

que se necesitan. Todo lo q^e se haia previene
 ala consideracion del R. cuerpo para q^e adoptare
 las medidas que considerara oportunas para el re-
 medio de tan urgente y perentoria necesidad;
 en cuyo estado el Sr. Onate manifestó que se suscribira
 por sus dias para los gastos que ocasionare la causa
 Refugio. Los S. S. Augusto, Esteban, y Andres por
 otro sin cada uno; el Sr. Carranco por dos, y lo S.
 S. Martin y Vignean, por quatro.

De cuya exposicion enterada la Sociedad y deseando
 proporcionar medio para desempeñar sus beneficis atmi-
 buivos de acuerdo; primero nombran una comision congru-
 enta de los S. S. Dardalla y Onate para que ma-
 nifiesten al Sr. Intendente del fondo pío benefical
 de esta Diocesis la naturaleza, urgencia, y perentorie-
 dad de los actuales apuros que rodean ala Sociedad a
 fin de que se sirva dar las ordenes convenientes p.^a
 q^e el mismo fondo sacrifique ala Sociedad y ala aso-
 ciacion general de caridad la cantidad que sea
 posible a cuenta de las Pensiones venidas que
 sobre el disfrutan ambo R. establecimientos S. 2.^o
 Que los S. S. Contador y Tesorero informen con la breve-
 dad que les sea posible sobre el capital y redito S.
 venido de los vales que posee el R. cuerpo. 3.^o Que
 con la minima brevedad posible la comision del
 fondo los encargos pendientes, para lo q^e se procuraran
 agnias de los doctores que se necesitan. 4.^o Que
 se pida a S. M. la pensión del año quince, sobre
 la Renta del Navaco, y que separen la S.